



**PODER JUDICIAL
MENDOZA
Implementación CPCCyT
Ley 9.001-Acordada N° 28.570**

RESOLUCIÓN N° 9

Mendoza,

VISTO:

La sanción de la Ley N° 9001 cuya vigencia empezó a regir el 01 de Febrero de 2018 para todos los asuntos que desde esa fecha se promuevan (art. 374 Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) y en el marco de la Acordada 28.570 en su Art.1, 6 y 7) que autoriza a emitir resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la mencionada Ley;

CONSIDERANDO:

Que conforme la resolución N° 6 dispuso reconocer y felicitar a los agentes judiciales por la excelente labor desarrollada respecto de la implementación del nuevo Código Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, y aprobó el anexo primero con la nómina de dependencias intervinientes en la implementación del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.

Que por un error material e involuntario se ha omitido consignar a Inspección Judicial, área dependiente de Secretaria Administrativa.

Que es necesario resaltar el compromiso con que se llevaron a cabo los trabajos para la puesta a punto de todos los servicios, estructuras y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento del nuevo Código Procesal; como así también la labor desempeñada por los agentes judiciales asignados con empeño y dedicación, como lo reseña la Resolución N° 6.

Por ello, de conformidad al artículo 8 inciso 3) del Reglamento del Poder Judicial, normativa legal vigente, y en uso de las facultades conferidas por Acordada N° 28.570,

RESUELVE:

I.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N°6, incorporando al mismo a Inspección Judicial área dependiente de Secretaria Administrativa.

REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE.-